



---

# **CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO, VERACRUZ**

**2018 - 2021**

---





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



## CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO, VERACRUZ.

### INTRODUCCIÓN

El ejercicio profesional del servidor público supone un compromiso de naturaleza Ética en la relación consigo mismo, con sus compañeros de trabajo y con la sociedad en general. El **Código de Ética** del Municipio de Rafael Delgado, Veracruz; establece los principios de la Administración y hace explícitos los valores fundamentales del funcionario, desarrolla las bases que rigen la obligación moral del prestador de servicios pleno de su deber como individuo, como miembro de una sociedad, como miembro de la administración y como proveedor de servicios públicos.

El presente Ayuntamiento tiene la misión de administrar y controlar los recursos financieros y materiales de manera eficaz y eficiente para coadyuvar al desarrollo económico y social sustentable de Rafael Delgado, a través de la identificación de necesidades de los diferentes sectores que conforman el municipio y puesta en marcha de proyectos, planes y programas que permitan satisfacer y superar sus expectativas.

La Ética es un ideal de la conducta humana, que orienta a cada persona sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería hacer, entendiendo su vida en relación con sus semejantes, en busca del bien común, la Ética en el trabajo guía no solamente la toma de decisiones (lo que debo hacer) sino también el proceso que sigue una vez tomada la decisión (cómo lo debo hacer).

El Municipio de Rafael Delgado, Veracruz; demanda adoptar políticas y medidas que tiendan a generar en las instituciones públicas, valores objetivamente válidos que formen su conducta por el camino de la rectitud y la moralidad; en tal virtud resulta de suma importancia la creación de un **Código de Ética** que regule el actuar de los miembros de servicio público municipal de Rafael Delgado, Veracruz; de modo tal que su conducta sea un ejemplo a seguir para los servidores públicos de la propia institución.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**SECRETARÍA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**IMMUNJER**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**TESORERÍA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**SINDICATURA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**CONTRALORIA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**REGIDURÍA**  
2018 - 2021





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El área Administrativa de la Contraloría Interna del Municipio de Rafael Delgado, Veracruz; considera la necesidad de crear un **Código de Ética**, donde estén plasmadas las directrices a las que deba quedar sujeta la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo Municipal; establece como base de nuestra política administrativa el ejercicio profesional y los principios éticos, factores ineludibles en el quehacer del servidor público.

**TERCERO.-** Que dicho Código de Ética, será complementario de las legislaciones existentes en lo que respecta a las actividades que realiza el servidor público.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**SINDICATURA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**TESORERÍA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**REGIDURÍA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**SECRETARÍA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**CONTRALORIA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**MUNICIPALIDAD**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2018 - 2021





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Son sujetos de este Código los servidores públicos del Municipio de Rafael Delgado, Veracruz; independientemente de la Jerarquía, denominación y origen del empleo, cargo o comisión.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **H. Ayuntamiento:** Órgano de Gobierno Municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.
- II. **Ética:** Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el vivir bien y el habitar bien.
- III. **Servidor Público:** Toda persona física que desempeñe algún empleo, función, cargo o comisión en la administración pública del Municipio de Rafael Delgado, Ver; de manera eventual o permanente, en distintas dependencias o entidades, comprendidas en todos los niveles bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente o remunerado.

**Artículo 3.-** Este Código es de observancia general y obligatoria tiene como objeto enunciar y dar a conocer, los valores y principios de carácter ético, además de orientar la actuación de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado, Veracruz; en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, ante las situaciones concretas que se le presenten, y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución. Es responsabilidad de los sujetos de este Código, ajustarse en el desempeño de sus actividades a los valores y principios previstas en este, independientemente de las obligaciones específicas que les correspondan conforme al ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4.-** Este Código tiene por objeto fundamentalmente normar la conducta de los servidores públicos municipales en el Municipio de Rafael Delgado, Veracruz; a través de los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones en la administración pública, así como:

- I. Dar a conocer a los servidores públicos municipales del Municipio de Rafael Delgado, Ver; sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Municipal.







# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



- II. Los Principios, Valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para todos los servidores públicos municipales de Rafael Delgado, Veracruz; Cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.
- III. Toda persona que ingrese o se encuentre adscrita como Servidor Público, deberá conocer el presente Código en el ejercicio de sus funciones.
- IV. Para efecto de este Código las expresiones "Funcionarios Públicos", "Empleado Público" y "Servidor Público", tendrán el mismo significado.

**Artículo 5.-** Todo servidor público del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado, Veracruz; está obligado a conocer el Código de Ética, a fin de aplicarlo en el ámbito de su competencia, conforme a los valores, principios y conductas estipuladas en éste.

**Artículo 6.-** A través del Código de Ética se establece de manera precisa la obligación del servidor público para atender su trabajo con Amabilidad, Dignidad, Cortesía, Sentido de Justicia, Equidad y Transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, al ayuntamiento al que brinda sus servicios.

**Artículo 7.-** El servidor público tiene la obligación permanente de salvaguardar la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Responsabilidad y Eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, con el objeto de procurar el bien común.

## CAPÍTULO II DEL ALCANCE

**Artículo 8.-** Los valores y principios descritos en el presente Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, con el propósito de consolidarlos en una cultura gubernamental.

Que los titulares de las áreas administrativas deberán promover que conozcan el contenido y el sentido del presente Código, creando consciencia en ellos respecto de la importancia de los principios y valores que deben regir su actuación, logrando que los mismos se observen y sean cumplidos por voluntad y convicción a través de un Código de Conducta, a fin de evitar actos que lo contravengan en detrimento de la sociedad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
SECRETARÍA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
MUNICIPALIDAD  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
REGIDURÍA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
PRESIDENCIA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
SINDICATURA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
TESORERÍA  
2018 - 2021





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



## CAPÍTULO III DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

**Artículo 9.-** Para efecto de este Código son principios rectores de los deberes y conductas de los servidores públicos con respecto a los principios y valores éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones.

- |                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| 1. Legalidad                   | 13. Integridad                   |
| 2. Honradez                    | 14. Respeto                      |
| 3. Lealtad                     | 15. Tolerancia                   |
| 4. Imparcialidad y Objetividad | 16. Idoneidad                    |
| 5. Eficiencia                  | 17. Equidad de Género            |
| 6. Prudencia                   | 18. Colaboración                 |
| 7. Compromiso                  | 19. Obediencia                   |
| 8. Responsabilidad             | 20. Obligación de Denunciar      |
| 9. Dignidad y Decoro           | 21. Puntualidad                  |
| 10. Transparencia y Discreción | 22. Uso adecuado de los Bienes   |
| 11. Justicia de Recursos       | 23. Entorno Cultural y Ecológico |
| 12. Igualdad                   |                                  |

**Artículo 10.-** Todo servidor público, tendrá como prioridad el principio de **HONESTIDAD**, teniendo en cuenta de que el ejercicio de las funciones públicas administrativas que ejerza pueda combinar todos los principios a que se hace referencia.

**I.- LEGALIDAD:** El servidor público debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.

**II.- HONRADEZ:** En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.

**III.- LEALTAD:** Todo servidor público debe ser fiel a los principios éticos del servidor público y lealtad a los ciudadanos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
SECRETARÍA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
TESORERÍA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
MUNICIPALIDAD  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
PRESIDENCIA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.

CONTRALORIA  
2018 - 2021

SINDICATURA  
2018 - 2021

Av. Benito Juárez No. 243

Primer Barrio Rafael Delgado, Ver. C.P. 94410

Telefonos: 01 (272) 72.468.08, 72.468.09 • Comandancia: 01 (272) 72.411.35





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



**IV.- IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD:** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

**V.- EFICIENCIA:** La actividad del servidor público será responsable, puntual y oportuna, así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos utilizándoles de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

**VI.- PRUDENCIA:** En aquellos casos en que el servidor público se encuentra ante situaciones no previstas por las leyes, este deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

**VII.- COMPROMISO:** Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo y eficaz.

**VIII.- RESPONSABILIDAD:** El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención de todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que han realizado, en armonía con principios y valores previstos en este Código.

**IX.- DIGNIDAD Y DECORO:** El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades, en consecuencia su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con respeto y cordialidad.

**X.- TRANSPARENCIA Y DISCRECIÓN:** El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servidor público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la ley de la materia.

**XI.- JUSTICIA DE RECURSOS:** El servidor público debe conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, ser objetivo e imparcial y respetar el estado de derecho de todo ciudadano.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.

SECRETARÍA

2018 - 2021



*[Firma manuscrita]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.



2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.



2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.

SINDICATURA

2018 - 2021

*[Firma manuscrita]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.



2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.

TESORERÍA

COMUNIDAD

Av. Benito Juárez No. 243

Primer Barrio Rafael Delgado, Ver. C.P. 94410

Telefonos: 01 (272) 72.468.08, 72.468.09 • Comandancia: 01 (272) 72.411.35





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



**XII.- IGUALDAD:** El servidor público debe ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia. Este principio se aplica también a las relaciones que el servidor público mantenga jerárquicamente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
2018 - 2021

**XIII.- RESPETO:** Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones, los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad in trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Respeto en el centro del trabajo a él y hacia los demás; esto corresponde a cuidar de la imagen que el servidor público debe tener para desempeñar y propiciar un ambiente armónico, preservando y cuidando la higiene personal, el vestido adecuado y cómodo; así como, el buen y correcto hablar en el cumplimiento de sus actividades laborales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
2018 - 2021

**XIV.- INTEGRIDAD:** Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre la verdad, la credibilidad y confianza en las instituciones de la sociedad.

**XV.- TOLERANCIA:** El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.

**XVI.- IDONEIDAD:** Desarrollar las actividades que les sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo. Quien disponga la designación de un servidor público, deberá verificar que este, es apto para desempeñar la función que pretende asignarse.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
2018 - 2021

SECRETARÍA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.



SINDICATURA

2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.



CONTRALORIA

2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.

TESORERÍA

2018 - 2021

Av. Benito Juárez No. 243

Primer Barrio Rafael Delgado, Ver. C.P. 94410

Telefonos: 01 (272) 72.468.08, 72.468.09 • Comandancia: 01 (272) 72.411.35





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



**XVII.- EQUIDAD DE GÉNERO:** Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyendo una cultura de equidad entre todos los integrantes del servicio público.

**XVIII.- COLABORACIÓN:** El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, deberá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo; siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el Poder Ejecutivo.

**XIX.- OBEDIENCIA:** El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando entren dentro de sus funciones.

**XX.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR:** El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudiera causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código o Legislación vigente.

**XXI.- PUNTUALIDAD:** El servidor público deberá asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

**XXII.- USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS:** El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que les fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la institución, sin que puedan emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

**XXIII.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO:** El servidor público debe pugnar en beneficio de su entorno, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación, evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y del medio ambiente en nuestro estado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**IMMUJER**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**REGIDURÍA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**SECRETARÍA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**SINDICATURA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**CONTRALORIA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**TESORERÍA**  
2018 - 2021

2018 - 2021

Av. Benito Juárez No. 243

Primer Barrio Rafael Delgado, Ver. C.P. 94410

Telefonos: 01 (272) 72.468.08, 72.468.09 • Comandancia: 01 (272) 72.411.35





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



## CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE ÉTICA

**Artículo 11.-** El comité de Integridad será el responsable de vigilar el cumplimiento de los valores plasmados en este Código de Ética.

Además uno de los principales objetivos es el de tener reglas claras para que en la actuación de los servidores públicos impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se le presenten, propiciando una plena vocación de servicio público en beneficio de la población, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 12.-** Las atribuciones del Comité serán las siguientes:

- I.- Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los lineamientos del presente Código.
- II.- Elaborar y presentar durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo;
- III.- La aplicación y cumplimiento del presente Código;
- IV. Proponer la revisión, y, en su caso, actualización del Código de Ética;
- V.- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la revisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética;
- VI.- Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Ética, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico;
- VII.- Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones;
- VIII.- Difundir los valores contenidos en el presente Código, y en su caso, recomendar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento, el apego al mismo;
- IX. Comunicar al Órgano de Control Interno, las conductas de los servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidades administrativas en términos de la ley de la materia.
- X. Investigar presuntas violaciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y dar a conocer a las autoridades competentes los resultados de dicha investigación, para que aquellas autoridades, realicen el seguimiento necesario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**SECRETARÍA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**MUJER**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**ALFEBUSIA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**SINDICATURA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**CONTRALORIA**  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
**TESORERÍA**





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



## CAPÍTULO V PROHIBICIONES ÉTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**Artículo 13.-** El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- I. Solicitar, aceptar o admitir, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros;
- II. Redactar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones; y
- III. Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

**Artículo 14.-** Se presumirá especialmente que el beneficio está prohibido, si proviene de una persona o entidad que:

- I. Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público;
- II. Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgadas por la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público;
- III. Procure una decisión o acción de la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público; y
- IV. Tenga interés que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la dirección o área en la que se desempeña el servidor público.

## CAPÍTULO VI DE LAS EXCEPCIONES

**Artículo 15.-** Queda exceptuados de las prohibiciones establecidas en el presente Código de Ética:

- I. Los reconocimientos protocolares recibidos de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan ese beneficio;
- II. Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales; y
- III. Los arreglos o beneficios que por su valor exiguo y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
SECRETARÍA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
MAYORALDÍA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
SINDICATURA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
REGISTRARÍA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
TESORERÍA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.  
PRESIDENCIA  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RAFAEL DELGADO, VER.





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAFAEL DELGADO, VERACRUZ 2018-2021.



## CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

**Artículo 16.-** Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen en caso concreto.

La Contraloría Municipal, será encargada de vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento de Rafael Delgado, Ver; aprueba en todas y en cada una de sus partes el Código de Ética para los servidores públicos del Ayuntamiento de Rafael Delgado, Ver.

**SEGUNDO.-** Se conduce que a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Código de Ética, para que las Unidades Administrativas involucradas en la aplicación del presente mismo se ajusten a las disposiciones contenidas en el.

**CUARTO.-** Se instruye a la Contraloría Interna, realice las acciones administrativas necesarias para que informe a los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de Rafael Delgado, Veracruz, del contenido del presente Código de Ética.

**QUINTO.-** Se derogan todas las disposiciones o Códigos de Ética anteriores al presente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.  
 REGISTRO  
 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.  
 REGISTRO  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.  
 SINDICATURA  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.  
**PRESIDENCIA**  
 2018 - 2021

C. Isidora Antonio Ramos  
**Presidente Municipal**  
**Presidente del Comité de Integridad**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.  
**SECRETARÍA**  
 2018 - 2021

Prof. Joel Viderique Hidalgo  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Secretario del Comité de Integridad**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.  
**CONTRALORIA**  
 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.  
**REGISTRO**  
 2018 - 2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VERACRUZ  
 2018-2021.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.



Prof. Julián Collami Cocotte  
 2018 - 2021  
 Sindico  
 Vocal Comité de Integridad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.



C. Adrián Hernández Sánchez  
 2018 - 2021  
 Regidor Único  
 Vocal Comité de Integridad

*[Handwritten signature]*



L.C.P. Angelica López Portillo  
 Tesorero Municipal  
 Vocal Comité de Integridad



Lic. Lisset Dania Rojas Moreno  
 2018 - 2021  
 INMUJER  
 Vocal Comité de Integridad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAFAEL DELGADO, VER.



L.C. Roberto Carlos Gómez Jiménez  
 2018 - 2021  
 Contralor Interno  
 Vocal de Vigilancia del Comité de Integridad

RAFAEL DELGADO